

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diciembre quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 11001 31 03 023 2021 00477 00

Al revisar la demanda y sus anexos, se verifica que la porción de terreno pretendido en usucapión, tiene un avalúo catastral de \$134'444.000¹ valor que no ascienden al monto que legalmente se exige para considerarla de mayor cuantía² (150 SMLMV), razón por la que el conocimiento del presente asunto lo debe asumir el señor juez civil municipal de esta ciudad, y no éste despacho judicial.

En tal virtud, de conformidad con lo reglado en los artículos 25 y 26 de la ley 1564 de 2012, concordante con el artículo 90 *ibídem*, se

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda declarativa de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio incoada por **LILIA ROSA PÁEZ PEÑA** y **VICTOR FIDEL PUENTES DIAZ** contra las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien, por falta de competencia en razón a la cuantía.

SEGUNDO: Por secretaria, remítase la presente demanda y sus anexos, a la oficina judicial para que se verifique su reparto entre los juzgados civiles municipales de esta urbe.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ
Juez.

1

AÑO GRAVABLE 2021		 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA		Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado		No. Referencia Recaudo 21019357852		101			
Formulario Número: 2021301010105299673		Código QR Indicaciones de uso de recibo									
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO											
1. CHIP: AAAD02DEADM		2. DIRECCIÓN: CL 71 SUR 44 08				3. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 0					
B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE											
4. TIPO: CC	5. N.º IDENTIFICACIÓN: 9530130	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: LILIA ROSA PÁEZ PEÑA		7. % PROPIEDAD: 100	8. CALIDAD: PROPIETARIO	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: CL 151 99 36		10. MUNICIPIO: BOGOTÁ, D.C. (Bogotá)			
C. Y OTROS											
D. DECLARACIÓN DE VALORES											
11. VALOR CATASTRAL: 134.444.000		12. DISTRIBUCIÓN HACENDARIO:		13. PERSONALES IMPUESTOS Y		14. TASA: 0.8		15. % EXENCIÓN: 0		16. % EXCEPCIÓN: 0	
17. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR: 136.278.901		18. DEBITOS POR INTERÉS O CORRIENTES:		19. IMPORTE:		20. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR:		21. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR:		22. VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR:	

² \$ \$ 136.278.901 para el año 2021.

Firmado Por:

**Tirso Pena Hernandez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4410a43e6522e171558a0e4ec9747971a24ae1e920529a7a9edd4dd3b0c159ac**

Documento generado en 15/12/2021 01:15:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diciembre quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: **11001 31 03 033 2009 00761 00**

Acreditada en debía forma la inscripción de la demanda sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **50C - 585155¹**, se decreta su **SECUESTRO**.

Para llevar a cabo la diligencia de conformidad con el inciso 3º del art. 38 del C.G.P., se comisiona al juez civil municipal de Bogotá, juez de pequeñas causas y competencia múltiple que por reparto corresponda y/o secretaria distrital de gobierno con amplias facultades.

En atención a lo dispuesto en el numeral 1º de artículo 48 *ibídem*, se designa como **SECUESTRE DE BIENES INMUEBLES** a la persona cuyos datos aparecen en acta anexa y que forma parte de este proveído, quien integra la lista de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le señalan como honorarios la suma de \$ 200.000, valor que deberá ser pagado por la parte actora con cargo a las costas del proceso de acuerdo a su proporción.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ
Juez.

Firmado Por:

Tirso Pena Hernandez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 023

¹ Ver folios 163 a 170

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c564a6b79685a28d45f0bdc87e8ed5e9904fc815e73adca6739fe825944cb58**

Documento generado en 15/12/2021 01:16:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>